Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

MEMORANDO

0702- 1083942022

PARA:	**YAMILE PERDOMO QUINTERO** – Técnico Operativo DARPO
DE:	Director General
ASUNTO:	Designación Supervisión Contratación directa CVC No 0824 de 2022
CIUDAD Y FECHA:	Santiago de Cali, 24 de noviembre de 2022

Me permito comunicarle en su calidad de funcionaria de la Corporación, que ha sido designado para ejercer la supervisión del contrato CVC No. 0824 de 2022, suscrito entre la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC y **el Consejo Comunitario de Comunidad Negra de la Caucana,** cuyo objeto es: Realizar acciones de transferencia de conocimiento y de tecnologías, para el aprovechamiento y valoración de residuos sólidos, en el marco de la autonomía de los Consejos Comunitarios ubicados en la cuenca Dagua-Dagua y Bahía Buenaventura- Buenaventura". Las funciones que usted tendrá son las de control técnico, administrativo y contable enumerados en la resolución No. 0702- del 03 de febrero de 2014, en la Resolución 0110 No 0205 del 21 de abril de 2014 y en la resolución 0100 No 0110-0045 del 13 de enero de 2020: Manual de interventora y supervisión, con el apoyo que en su momento requiera y ponga en mi conocimiento oportunamente.

Es necesario que usted conozca, que la ley señala que todo interventor, responderá disciplinaria, civil y penal tanto por el cumplimiento de las obligaciones del contrato, como por los hechos u omisiones que, siéndole imputable, causen perjuicio a la entidad (ley 80/93 articulo 51 y 53.

También en el evento de ser condenada la CVC en una acción de responsabilidad (contractual, o extracontractual), de acuerdo a la ley 687 de 2001, que haya sido consecuencia dolosa o gravemente culposa del funcionario interventor, la CVC deberá repetir contra este. Igualmente deberá cumplir con lo establecido en la ley 1474 de 2011 (deberes y obligaciones) y en las resoluciones 0702 y 0205 de 2014 y 0045 de 2020 (control técnico, administrativo y contable).

Atentamente,

MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIÉRREZ
DIRECTOR GENERAL

Elaboro: Eva María Valencia Perlaza – Profesional de Apoyo DGA EMV
Vo Bo: Pedro Nel Montoya Montoya – Director de Gestión Ambiental

Archívese en expediente: 0702 – 013 – 008 – T4001 - 2022